CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO NRO. MC-CLD-CPA-0022-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL AREA AGRICOLA Y PECUARIA PARA LAS FORMACIONES TITULADAS, COMPLEMENTARIAS, DE PRODUCCION DE CENTRO Y DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	-	-	-	RECHAZADO ***3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas la cual dicta en su numeral 30 lo siguiente "Cuando para el presente proceso, el valor ofertado en la plataforma SECOP II, no corresponda al señalado en los estudios previos.***
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	-	-	-	RECHAZADO ***3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas la cual dicta en su numeral 30 lo siguiente "Cuando para el presente proceso, el valor ofertado en la plataforma SECOP II, no corresponda al señalado en los estudios previos***
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	-	-	-	RECHAZADO ***3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas la cual dicta en su numeral 5 lo siguiente "cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o***

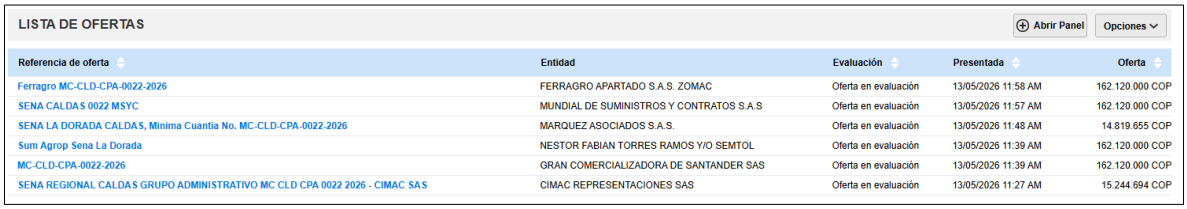
				subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley".
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR

El Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, inició el proceso de contratación cuyo objeto y datos se describen en esta acta; dando cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto como son: elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, publicación en el SECOP II de la invitación pública y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima según el Decreto 1082 de 2015, y Ley 1474 de 2011, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual.

No DE PROCESO	MC-CLD-CPA-0022-2026
FECHA DE ELABORACIÓN:	13/05/2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO:	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL AREA AGRICOLA Y PECUARIA PARA LAS FORMACIONES TITULADAS, COMPLEMENTARIAS, DE PRODUCCION DE CENTRO Y DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	6926
VALOR DEL PRESUPUESTO	$ 162.120.000

En la Dorada Caldas, siendo las 02:00 p.m. del día 13 de mayo del 2026, se reunió en pleno el comité de evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por: Abogado del Centro: **FAUSTO TELLEZ MARIN**, Apoyo financiero y técnico **JENIFER CAICEDO**, Dinamizador SIGA **JULIE ANDREA AMAYA MARTINEZ**, Profesional SST: **JENIFFER JIMENEZ** con el fin de realizar la evaluación en los términos del cronograma.

Dentro de los términos señalados en la invitación pública se presentaron oportunamente ofertas de los siguientes proveedores:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Ferragro MC-CLD-CPA-0022-2026	FERRAGRO APARTADO S.A.S. ZOMAC	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:58 AM	162.120.000 COP
SENA CALDAS 0022 MSYC	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:57 AM	162.120.000 COP
SENA LA DORADA CALDAS, Minima Cuantia No. MC-CLD-CPA-0022-2026	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:48 AM	14.819.655 COP
Sum Agrop Sena La Dorada	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:39 AM	162.120.000 COP
MC-CLD-CPA-0022-2026	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:39 AM	162.120.000 COP
SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO MC CLD CPA 0022 2026 - CIMAC SAS	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	Oferta en evaluación	13/05/2026 11:27 AM	15.244.694 COP

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso, procede el Comité Evaluador a evaluar la oferta de conformidad a lo señalado en los estudios previos e invitación pública, así:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en los estudios previos e invitación pública. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral cuarto del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, **siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en los estudios previos e invitación pública).**

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, serán verificados únicamente al oferente que tenga el precio más bajo. Se podrá solicitar al proponente subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con las condiciones de la invitación, y no subsane los requerimientos de la entidad, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará la oferta de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los estudios previos e invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado). Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

7. En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “ofertas con precios artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN	DEFINICION	RESULTADO
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, para su evaluación se seleccionará la oferta con el precio más bajo sin tener en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero la oferta final deberá contener el Subtotal de la oferta, el IVA (si son productos y/o servicios gravados) y el total de la oferta. "Se tendrá en cuanta lo estipulado en los documentos del proceso".	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo sin incluir IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad
REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. • Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación Pública. • Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓ N DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso. Para el caso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establece como criterio diferenciador el requisito habilitante de experiencia, la cual debe acreditarse con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso. Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del	El resultado es de HABILITADA o NO HABILITADA (o RECHAZADA)

	presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso.	
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial. En caso de que la oferta con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes, se rechazará la oferta y se procederá a evaluar a la segunda oferta con el precio más bajo.		

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que, dentro del cronograma establecido no se recibieron solicitudes de LIMITACION A MIPYMES dentro de los términos establecidos, el Centro Pecuario y Agroempresarial, en cumplimiento con el procedimiento previsto, se procedió a publicar el AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES y en tal sentido podrá participar cualquier oferente, que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Siguiendo con los parámetros estructurados en el Estudio Previo para escoger la oferta más favorable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral cuarto artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se procede al rechazo de las ofertas presentadas por **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. y CIMAC REPRESENTACIONES SAS**, de conformidad con lo establecido en la invitación publica en el numeral **30 del acápite 3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas"**, el cual dispone: ***"Cuando para el presente proceso, el valor ofertado en la plataforma SECOP II, no corresponda al señalado en los estudios previos"***. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los estudios previos se estableció expresamente que "**la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto estimado, es decir, CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($162.120.000) incluido IVA; sin embargo, el FORMATO 08 – ANEXO FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems**". No obstante, los proponentes registraron en la plataforma SECOP II valores diferentes al presupuesto oficial, así: **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.** por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($14.819.655)** y **CIMAC REPRESENTACIONES SAS** por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($15.244.694),** configurándose así la causal de rechazo señalada. En consecuencia, dichas ofertas son rechazadas y se continúa con la evaluación del proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad.

Siguiendo con los parámetros estructurados en el Estudio Previo para escoger la oferta más favorable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral cuarto artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, observamos que el oferente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS,** fue la oferta con el tercer menor valor, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso.

A continuación, el comité procede a evaluar al tercer oferente de menor valor, de la siguiente manera:

A. VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA DE MENOR VALOR:

REQUISITOS DATOS	DATOS
Nombre oferente	**GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS**
Nit	901.498.034-6
Valor de la oferta con Iva	$ 18,869,106 COP
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	3
Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado	De conformidad con lo establecido en la invitación publica en el numeral ***3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas"***, 5) *"cuando la*

	propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley". En el presente caso, una vez efectuada la verificación financiera de la propuesta económica presentada, se evidencian inconsistencias sustanciales en la estructuración y liquidación del impuesto sobre las ventas – IVA -, las cuales afectan la claridad, coherencia y precisión de la oferta económica. Como se observa en varios ítems donde se debía liquidar el IVA, por ejemplo, para el ítem **24** el proponente señala un IVA correspondiente al **19%** por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($397), mientras que simultáneamente registra como "VALOR UNITARIO CON IVA" y "VALOR TOTAL INCLUIDO IVA" la suma de DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($2.092), operación que resulta matemáticamente incongruente. En efecto, aplicando la fórmula de liquidación del IVA: Valor base X 19%=IVA se tiene que, si el IVA corresponde a $397, la base gravable debería aproximarse a $2.089, y en consecuencia el valor total con IVA debería ser cercano a $2.486, mas no de $2.092 como fue consignado por el oferente. Así mismo, si el valor total incluido IVA realmente correspondiera a $2.092, el IVA liquidado equivaldría aproximadamente a $334 y no a $397, evidenciándose una inconsistencia sustancial en la estructuración económica de la propuesta. Adicionalmente, el proponente omitió indicar el valor unitario antes de IVA, impidiendo a la entidad verificar la correcta conformación del precio ofertado, la base gravable utilizada y la debida liquidación del tributo, situación que vulnera los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Frente a dichas inconsistencias, resulta pertinente señalar que, conforme al principio de

	interpretación restrictiva de las reglas de subsanabilidad en materia contractual, la entidad no puede permitir aclaraciones que impliquen la modificación, corrección o reconstrucción sustancial de la oferta económica, toda vez que ello comportaría una vulneración del principio de igualdad entre oferentes y de la selección objetiva. En consecuencia, las inconsistencias advertidas no constituyen un aspecto meramente formal o subsanable, sino un defecto sustancial que impide determinar con certeza el valor real de la propuesta económica presentada. Por lo anterior, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.10.1 de la invitación publica, razón por la cual no resulta procedente su habilitación dentro del presente proceso de mínima cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, el comité procede a evaluar al cuarto oferente de menor valor, de la siguiente manera:

A. VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA DE MENOR VALOR:

REQUISITOS DATOS	DATOS
Nombre oferente	**MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S**
Nit	901.266.959-8
Valor de la oferta con Iva	$19.897.703,63 COP
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	4
Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado	Cumple
Verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética	Cumple
Verificación del cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo.	Debe subsanar
Observaciones	Debe subsanar

B. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
Se verifican los requisitos jurídicos de acuerdo con el documento anexo Evaluación Jurídico	Debe subsanar, el proponente no aporta los documentos del revisor fiscal

C. VERIFICACION FICHA TECNICA

CONDICIONES TECNICAS	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S

Se verifica las condiciones técnicas según las exigencias de la entidad FORMATO No 8 ANEXO FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONOMICA anexado por el oferente	Cumple

D. ACREDITACION EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso. Para el caso de **las Mipyme** domiciliadas en Colombia, se establece como criterio diferenciador el requisito habilitante de experiencia, la cual debe acreditarse con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso. Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso.	Cumple

E. ACREDITACION CRITERIOS AMBIENTALES:

AMBIENTALES	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	El oferente CUMPLE a cabalidad con el requisito, aportando el certificado de registro emitido por el ICA

F. ACREDITACION CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
Opción 1:	Debe subsanar:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4. 6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	El Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST no relaciona el objeto del contrato, formato nombrado (SG-SST)
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A

RESULTADO EVALUACION INICIAL

RESULTADOS	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
RESULTADOS CÁPACIDAD JURÍDICA	Debe Subsanar
RESULTADO REQUISITOS TÉCNICOS	Debe Subsanar
RESULTADO REQUISITOS ECONOMICOS	Cumple
RESULTADO EXPERIENCIA	Cumple
RESULTADO PARCIAL	Debe Subsanar

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Una vez efectuado el Informe de evaluación inicial, y de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, y en concordancia con lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, **EL OFERENTE DEBERÁ SUBSANAR LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	*Hasta el 15/05/2026 a las 12:00 horas*	El presente documento, serán publicados en el SECOP a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.sena.edu.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Dorada (Caldas), a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

EVALUACION JURIDICA

NOMBRE: FAUSTO TELLEZ MARIN
CORREO ELECTRONICO: ftellez@sena.edu.co
CARGO: Abogado Contratación

EVALUACIÓN TECNICA Y FINACIERA

Jenifer Caicedo M.

NOMBRE: JENIFER CAICEDO
CORREO: jcaicedom@sena.edu.co
CARGO**:** Contratista Profesional en Contratación

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DINAMIZADOR SIGA.

NOMBRE: JULIE ANDREA AMAYA MARTINEZ
CORREO ELECTRONICO: jamayama@sena.edu.co
CARGO: Dinamizadora SIGA

PROFESIONAL SST:



NOMBRE: JENIFER JIMENEZ GALLEGO
CORREO ELECTRONICO: jjgallego@sena.edu.co
CARGO: Profesional SST